



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **11 ENE. 2017**

001/13842/2016

VISTO: los sistemas de identificación y registro en distintas especies desarrollados por esta Secretaría de Estado;

RESULTANDO: en vista que en el país existe la identificación individual de varias especies (Bovinos, Equinos, Ovinos), que próximamente se hará la identificación de Caninos, y que este Ministerio es quien define, como autoridad oficial competente, el criterio numérico en los dispositivos destinados a la colocación en animales, dejando estipulada la codificación para diferenciar las especies de interés, el Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG) propone la estructura del código de identificación (fs. 1 y 2) que debe cumplir con Norma ISO 11784, según el siguiente ejemplo:

R 59

EJEMPLO DE UNA ESTRUCTURA DE CÓDIGO

Para un canino de Uruguay (A0060000858274000022501):

A	0	06	00	0	0858	274000022501
Identificador animal	Contador de re identificaciones	Código de Especie	Reservado para futuro	Indicativo Data Block	Código del País	Código de Identificación del Animal

II) asimismo, sugiere que la codificación de los dispositivos y la asignación se establezca oficialmente, que sea comunicada a todos los actores involucrados en los temas de trazabilidad, independientemente de quien gestione los registros correspondientes y que se determinen las áreas responsables de la asignación de los números de dispositivos oficiales a fabricar (rangos), con el fin de que cumplan los estándares propuestos;

CONSIDERANDO: la propuesta formulada por el Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Apruébase la siguiente estructura de código de identificación a desarrollar por la Secretaría de Estado:

ESTRUCTURA DE CÓDIGO

La propuesta establece la siguiente estructura del código de identificación:

Bit	Nº de Dígitos	Nº de Combinaciones	Descripción
1	1	2	Indica si el transponedor es usado para identificación animal o no. En todas las utilizaciones para animales este dígito debe ser 1 o A
2-4	1	8	Contador de re identificaciones o duplicados de ese transponedor (0 a 7)
5-9	2	32	Código de especie animal
10 -15	2	64	Reservado para futuras aplicaciones: 00
16	1	2	Indica la existencia de un bloque de datos (1) o ningún bloque de datos (0). Para uso en animales este bit siempre será 0 = NO DATA BLOCK
17-26	4	1 024	Código indicativo del país. Uruguay: 0858
27-64	12	274 877 906 944	Código de identificación del animal dentro del País

2º) Determinase las siguientes áreas responsables de la asignación de los números de dispositivos oficiales a fabricar (rangos):

CODIGO DE ESPECIE ANIMAL

Correspondiendo la asignación de los siguientes códigos según especie:

Especie * (2)	Descripción Especie	Responsable
00	Bovinos	Sistema Nacional de Información Ganadera
01	Équidos	Dirección General de Servicios Ganaderos
02	Ovinos, Caprinos y Camélidos	Dirección General de Servicios Ganaderos
03	Suidos	Dirección General de Servicios Ganaderos
04	Recursos Acuáticos	Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
05	Aves	Dirección General de Servicios Ganaderos
06	Animales de Compañía	Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

07	Colmenas	Dirección General de la Granja
----	----------	--------------------------------

*El código de especie corresponde al tercero y cuarto dígito del código de identificación

3º) Por la División Administración General dése cuenta al Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG), a la Dirección General de Servicios Ganaderos, a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Dirección General de la Granja y a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal.

4º) Cumplido pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión, para su publicación en la página web.

5º) Oportunamente, archívese.


Ing. Agr. Enzo Benech
Ministro Interino
M.G.A.P